

CESAR NOYA JIMENEZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

En ejercicio de sus atribuciones legales: y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 31 de Mayo de 1977, celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, la compañía denominada "CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.", ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos:

QUE el señor Economista Manuel Naranjo Toro, en su calidad de Gerente de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de "CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.", a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública mencionada en el considerando anterior:

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° DIA-CA-77-221, de 6 de Junio de 1977, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 31 de Mayo de 1977, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes:

QUE para el otorgamiento de la mencionada Escritura Pública se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 31 de Mayo de 1977 otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, aumento de capital por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SUCRES (\$ 3'860.700,00), con lo cual el capital de

.../...

la compañía asciende a la suma de VEINTE Y CINCO MILLO-
NES TRES CIENTOS VEINTE Y TRES MIL SETECIENTOS SUCRES,
dividido en mil seiscientas cincuenta y un acciones or-
dinarias y nominativas de diez mil sucres cada una -
(\$ 10.000,00), cuatro mil novecientas cincuenta y -
tres acciones de la serie "B" de un mil sucres (\$ 1.000)
cada una, y, treinta y ocho mil seiscientas siete accio-
nes de la serie "C", de cien sucres cada una (\$ 100,00).

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Décimo^o
Séptimo del Cantón Quito, anote al
margen de la matriz de la Escritura Pública de 31 de Ma-
yo de 1977, de la compañía "CENTROS COMERCIALES DEL E-
CUADOR C.A.", otorgada en esa Notaría, que se la aprue-
ba en virtud de la presente Resolución. El señor Nota-
rio sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Segun-
do del Cantón Quito, anote al margen
de las matrices de las Escrituras Públicas de constitu-
ción y aumento de capital y reforma de estatutos, cele-
bradas el 5 de marzo de 1969 y el 20 de mayo de 1969 -
respectivamente, que mediante Escritura Pública de 31
de Mayo de 1977, la compañía "CENTROS COMERCIALES DEL
ECUADOR C.A.", ha procedido a aumentar su capital y re-
formar sus estatutos, actos que son aprobados en vir-
tud de la presente Resolución. El señor Notario senta-
rá razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Déci-
mo Primero del Cantón Quito, anote
al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumen-
to de capital y reforma de estatutos de la Compañía -
"CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.", celebrada en e-
sa Notaría el 3 de Mayo de 1976, que mediante Escritura
Pública de 31 de Mayo de 1977, otorgada en la Notaría-
Décimo Séptimo de este Cantón, dicha compañía ha proce-
dido a aumentar su capital y reformar sus estatutos,
actos que son aprobados en virtud de la presente Reso-
lución. El señor Notario sentará razón de esta anota-
ción marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el Registro Mercan-
til del Cantón Quito se anote al mar-
gen de las inscripciones de las Escrituras Públicas -
mencionadas en los artículos tercero y cuarto de esta
Resolución, que mediante Escritura Pública de 31 de Ma-
yo de 1977, celebrada ante el Notario Décimo Séptimo -
del Cantón Quito, la compañía "CENTROS COMERCIALES DEL
ECUADOR C.A.", ha procedido a aumentar su capital y re-
formar sus estatutos, actos que se aprueban en virtud -
de la presente Resolución. Se sentará razón de estas a-
notaciones marginales.

.../...

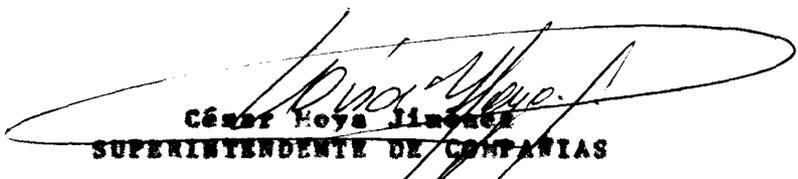
ordenada en esta Resolución, en el momento de su ejecución, para que se cumpla con lo dispuesto en el presente artículo.

ARTICULO SEXTO. - DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito, de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Compañías, se inscriba la presente Resolución y la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía **COMPAÑIA ANONIMA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES S.A.**, de 31 de Mayo de 1977, celebrada en la Notaría Pública del Cantón Quito. Se archivará una copia de la indicada Escritura Pública y se devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEPTIMO. - DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 31 de Mayo de 1977, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación; una vez presentada una copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo ordenado en esta Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 14 JUN 1977


César Moya Jiménez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

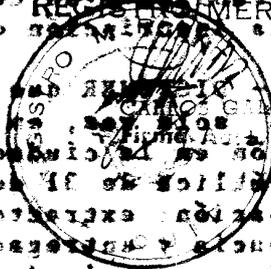
PROVEYO y firmé la Resolución que antecede, el señor Doctor César Moya Jiménez, Superintendente de Compañías, en Quito, a 14 JUN 1977
CERTIFICO.-


Germán Carrion A.,
SECRETARIO GENERAL


DJ-CA
EBS
13-VI-77

18

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número
de inscripción en el libro de Registro Mercantil, número ciento ochenta y siete, de la
Superintendencia de Compañías, en la ciudad de Quito, a los veintidós días del mes de agosto de 1975.
El Registrador Encargado.



ARTÍCULO SEPTIMO. - El presente documento se publica en el Boletín de la Superintendencia de Compañías, en la ciudad de Quito, en el número de agosto de 1975, con la
fecha de su expedición, extracto que será elabrado en esta Superintendencia y entregado para su publicación
con un ejemplar a cada una de las Compañías que se mencionan en esta Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.
Superintendencia de Compañías, en Quito, a los veintidós días del mes de agosto de 1975.

[Handwritten signature]
Superintendente de Compañías

PROVISTO y firmada la presente Resolución, en la ciudad de Quito, a los veintidós días del mes de agosto de 1975.
El Registrador Encargado.

[Handwritten signature]
Comandante General

18-VI-77
505
D.L. CA